Juicio No. 2012-0372

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS. - TERCERA SALA DE LO PENAL, COLUSORIOS Y TRANSITO. Guayaquil, miércoles 9 de enero del 2013, las 14h53. **VISTOS:-** Puesta la presente causa en nuestros despachos procedemos a sustanciar lo siguiente.- **En lo principal.-** Incorpórense a los autos los escritos que anteceden por las partes procesales; por haber interpuesto el Dr. José Apolo Pineda Ms., en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la Universidad de Guayaquil, Acción Extraordinaria de Protección contra la decisión definitiva dictada por los Jueces de la Tercera Sala de lo Penal, Transito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas; en el proceso signado con el No.- 0372-2012 (Acción de Protección) de esta Instancia, en razón de lo cual y en cumplimiento de lo prescrito en el inciso primero del art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que dice: "Admisión.- La Acción Extraordinaria de Protección será presentada ante la Judicatura, Sala o Tribunal que dicto la sentencia definitiva; este ordenara notificar a la otra parte y remitir el proceso completo a la Corte Constitucional en el Término máximo de cinco días" se dispone: 1.- Notificar en su respectiva casilla judicial a la contraparte; y 2.- Que la Secretaria Relatora de la Sala, en el término máximo de cinco días, remita el expediente completo a la Corte Constitucional.- Téngase en cuenta la autorización que le confiere a los Abogados Octavio Roca de Castro y Guido Reyes Meza, así como la casilla Constitucional No.- 579 para futuras notificaciones.- Envíese en el día copias certificadas del fallo de primera instancia, de esta instancia y de este auto y demás piezas procesales, al Juez de origen para su ejecución, de conformidad con lo que prescribe el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.- **Notifíquese y Cúmplase.-**

AB. FREIRE LEON GUILLERMO ANTONIO
JUEZ

DR. HENRY MORAN MORAN
JUEZ

AB. ESTHER BALLADARES MACIAS
JUEZ

Certifico:

Ab. Nuriz Lettis Batalla Dueñas
SECRETARIA (E)

BALLADARESE

En Guayaquil, viernes once de enero del dos mil trece, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: LOVATO GOMEZ GERMAN DARIO ING en la casilla No. 2055 del Dr./Ab. MORA ANDRADE JOSE ROBERTO ; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 3002. CEDEÑO NAVARRETE CARLOS DR /RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL / en la casilla No. 1612 del Dr./Ab. REYES MEZA GUIDO ANTONIO . Certifico:

Ab. Nuriz Lettis Batalla Dueñas
SECRETARIA (E)

SORIANOG

Razón: Siento como tal, que la sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Gquil, enero 16 de 2013.-

Ab. Nuriz Batalla Dueñas
SECRETARIA RELATORA (E)
TERCERA SALA DE LO PENAL Y TRANSITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

Razón: En esta fecha mediante oficio # 100 se remitió copia certificada de la sentencia a la Corte Constitucional.- Gquil, enero 17 de 2013.-

Ab. Nuriz Batalla Dueñas
SECRETARIA RELATORA (E)
TERCERA SALA DE LO PENAL Y TRANSITO
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS